

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	835
Radicado:	760013110012-2021-00124-00
Proceso:	FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante:	MARLYN YULIETH HERNANDEZ FLOREZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARTINA GIL HERNANDEZ
Demandado:	HAROLD GIL RESTREPO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

La señora MARLYN YULIETH HERNANDEZ FLOREZ a favor de su menor hija MARTINA GIL HERNANDEZ y a través de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA frente al señor HAROLD GIL RESTREPO.

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda y cumplidos los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por la señora MARLYN YULIETH HERNANDEZ FLOREZ a favor de su menor hija MARTINA GIL HERNANDEZ frente al señor HAROLD GIL RESTREPO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, a través del correo electrónico suministrado en la demanda, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste.

RADICADO 2021-00124

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscritas a este Despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)